

~~ANULADA~~

~~ANULADA~~

Resolución Administrativa

N° 001 - 2022 - OA - ZED MATARANI

Islay, 07 de Enero del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 004-2022-OA/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022, Informe N° 001-2022-OA/alog/ZED MATARANI de fecha 04 de Enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo-ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Informe N° 001-2022-OA/alog/ZED MATARANI de fecha suscrito el 04 de Enero del 2022, el encargado de Logística y Control Patrimonial, señala de acuerdo al reporte de Logística, se detalla expedientes dejados de cancelar al 31 de Diciembre del 2021, siendo los siguientes: a) Servicio de Seguridad y Vigilancia correspondiente al mes de Diciembre, por el monto de S/39,529.45 con número de Exp. SIAF N°1971 de RDR con el clasificador 2.3.2.3.1.2; b) Servicio de Elaboración de Panel por el monto de S/4,250.00 con número de Exp SIAF. 1860 con el clasificador 2.3.2.2.4.1; c) Servicio de Traslado de Personal, por el monto de S/ 1,900.00, con número de Exp. SIAF 1964 con el clasificador 2.3.2.1.2.1; d) Seguro de Vida Ley, por el monto de S/4,217.04, con número de Exp. SIAF 1667 con el clasificador 2.1.3.1.1.6; e) Servicio de mantenimiento de Motocicleta asignada al área de Seguridad, por el monto de S/ 241.00 con número de Exp. SIAF 1862 con el clasificador 2.3.2.7.11.99; solicitando el Reconocimiento de Deuda a fin de realizar pagos de los expedientes señalados.

Que, mediante Informe N° 089-2021-OA/ZED MATARANI de fecha 13.10.2021, el Especialista en Presupuesto, Planificación y Racionalización, brinda opinión favorable otorgando la disponibilidad presupuestal por la necesidad del reconocimiento de deuda de los servicios solicitados por esta Entidad, por lo que concluye que se prosiga el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de reconocimiento y pago respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 0106-2021-PPR/ZED MATARANI de fecha 13.10.2021, del Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Legal concluye y recomienda proceder conforme a las competencias establecidas en el Decreto Legislativo N°1441 de su artículo 3° respecto del requisito de validez: "Competencia", refiere que el acto administrativo debe ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través

de la autoridad regularmente nominado al momento de su dictado; por lo que debe tenerse presente que el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se le delega esta facultad de manera expresa. Así también, y del numeral 17.6 señala que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala lo siguiente: El Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenado su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente.

Por lo que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado-Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes del Visto, que opinan a favor del reconocimiento de deuda contraída por esta Entidad.

Por lo tanto, estando a que la Oficina de Administración tiene facultades para emitir Resolución y estando a lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N°28569-Ley que otorga Autonomía a los **CETICOS** y al análisis expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por la suma total de S/. 50,137.49 (Cincuenta mil ciento treinta y siete con 49/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para la cancelación de los siguientes servicios:

- a) Servicio de Seguridad y Vigilancia correspondiente al mes de Diciembre, por el monto de S/39,529.45 con número de Exp. SIAF N°1971 de RDR con el clasificador 2.3.2.3.1.2.
- b) Servicio de Elaboración de Panel, por el monto de S/4,250.00 con número de Exp SIAF. 1860 con el clasificador 2.3.2.2.4.1.

c) Servicio de Traslado de Personal, por el monto de S/ 1,900.00, con número de Exp. SIAF 1964 con el clasificador 2.3.2.1.2.1.

d) Seguro de Vida Ley, por el monto de S/4,217.04, con número de Exp. SIAF 1667 con el clasificador 2.1.3.1.1.6.

e) Servicio de mantenimiento de Motocicleta asignada al área de Seguridad, por el monto de S/ 241.00 con número de Exp. SIAF 1862 con el clasificador 2.3.2.7.11.99.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado de Logística y Control Patrimonial, Área de Contabilidad y al Área de Tesorería para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ANULADO